



## ELECCIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

En cumplimiento a los ACUERDOS de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se expiden "*Los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública*", ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de abril del año dos mil veinte, con fundamento a lo previsto por los artículos 1, 5 fracción II, 6, 14 y 16 del Decreto que crea a este Organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de enero del dos mil diecisiete se:

### CONVOCA

A participar en el **procedimiento para la elección de las y los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para cubrir el periodo 2021-2023**, de este Organismo Público Descentralizado, de acuerdo a las siguientes bases:

#### PRIMERA. ANTECEDENTES

Con fecha **01 de septiembre del 2021** el Director General del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, tuvo a bien designar al C. Jorge Antelmo Loranca Soto, como persona Titular de la Presidencia y a su vez el Presidente Titular nombró al C. José Manuel Salinas Vázquez, como Secretario Ejecutivo, ambos del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en adelante CEPCI.

#### SEGUNDA. CONFORMACIÓN DEL CEPCI

El CEPCI será un órgano plural conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, nominados y electos democráticamente cada dos años de forma escalonada; debiendo durar como máximo dos años y mínimo un año. La renovación se realizará en el último bimestre del año en el que se concluya el periodo.

El CEPCI tendrá como objeto el fomento de la ética e integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, además de la:

- I. **DIFUSIÓN** de los principios y valores tanto del código de ética, como del código de conducta;
- II. **CAPACITACIÓN** en temas de ética, integridad e intervención de conflictos de interés;
- III. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** de la implementación y cumplimiento al código de conducta;





- IV. **IDENTIFICACIÓN**, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios, valores y a las reglas de integridad,
- V. **EMISIÓN DE OPINIONES** y recomendaciones no vinculantes derivada del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del código de ética y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

El CEPCI estará integrado por un miembro propietario, representante de cada nivel jerárquico o sus equivalentes del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, mismos que tendrán voz y voto.

### TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el “**ACUERDO** de la *Secretaría de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*”, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.
- Que no hayan sido sancionadas por faltas administrativas ni haber sido condenadas por delito doloso.
- Estar adscritos a cualquier área del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.

### CUARTA. PROCEDIMIENTO

La elección se llevará a cabo en dos etapas, con una duración de cinco días hábiles cada una, mismas que serán supervisadas por la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del CEPCI, se realizarán a través de un formulario electrónico, conforme a lo siguiente:

#### Primera Etapa. Nominación

**Del 06 al 10 de septiembre de 2021.**

Las personas servidoras públicas podrán auto postularse o nominar, únicamente a otra persona servidora pública de **su mismo nivel jerárquico (con nombramiento oficial)** que satisfaga las condiciones y requisitos de elegibilidad antes mencionados, los cuales serán conforme a los siguientes números:

1. Titulares de Unidades
2. Direcciones



3. Coordinaciones
4. Docentes
5. Analistas Consultivos

Se enviará un formulario electrónico, el cual se proporcionará vía correo electrónico al inicio de la primera etapa, lo cual les permitirá la selección de personas candidatas.

### **Segunda Etapa. Votación**

**Del 20 al 24 de septiembre de 2021.**

- Se convocará al personal del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano para que emita su voto a favor de alguna de las personas servidoras públicas representantes de cada nivel jerárquico.
- El día **13 al 14 de septiembre del 2021**, se realizará la revisión de las nominaciones por la Secretaría Ejecutiva.
- Las listas de servidores (as) públicos (as) nominadas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del Instituto, a través de la publicación que se realizará en la página de internet del Instituto el día **20 de septiembre del 2020**.
- Del día **20 al 24 de septiembre del 2021**, será la votación. Al respecto se enviará formulario electrónico, el cual se proporcionará vía correo electrónico, donde se enlistarán los nombres de los servidores públicos que en la primera etapa fueron nominados y cumplieron los requisitos. El día **24 de septiembre del 2021**, a las 24:00 horas, se cerrará la votación, realizando el conteo respectivo dentro del sistema mencionado.
- El día **27 de septiembre de 2021**, se publicarán los resultados de la votación en la página de internet del Instituto.
- Los servidores públicos que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electos como integrantes **VOCALES** y como integrantes **SUPLENTES**, serán electos quienes tuvieran el número mayor de votos inmediatos siguientes.

### **QUINTA: RESULTADOS**

Una vez concluida la etapa de votación, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, previa notificación por parte de la persona Titular de la Presidencia mediante oficio a las personas





que fueron electas como miembros propietarios o suplentes para la integración del Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a más tardar durante la primera sesión del año 2021 en correo electrónico.

Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor resulta electo y decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito a la presidencia para que se convoque a aquellas personas que de acuerdo con la votación registradas se encuentren en el orden inmediato siguiente.

#### SEXTA: CONSIDERACIONES

- Criterio de desempate: Se privilegiará la Equidad de Género como criterio de desempate.
- En caso de empate para personas del mismo género, la persona servidora pública que representará a su nivel jerárquico como propietario será aquél que tenga mayor tiempo como servidor público.
- Cuando un miembro electo propietario de carácter temporal deje de laborar en el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, se integrará al Comité con ese carácter, la persona que haya sido electa como su suplente y será convocada como suplente la persona que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Cuando el miembro de carácter temporal suplente deje de laborar, será convocado con carácter de suplente a la persona servidora pública que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con personas que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico como un nivel inmediato inferior y en caso de que tampoco sea posible la representación del nivel jerárquico que se trate, se dejará constancia de que no existe persona servidora pública que pueda representar el nivel.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A TRES DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL GOBIERNO DE PUEBLA  
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN  
DEL MAGISTERIO POBLANO

**PATRICIO MORÁN MARQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
PROFESIONAL DEL MAGISTERIO POBLANO